



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1 MAR 2006

06/05/001/43

VISTO: la gestión promovida por el Banco de Previsión Social mediante la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de un generador.-

ASUNTO 1125

RESULTANDO: que el equipo de referencia será instalado en el Sanatorio de la Unidad de Perinatología del Organismo gestionante.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por lo bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001 y su modificativo N° 91/002 de 14 de marzo de 2002, se reglamenta el artículo el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, precisándose que cuando un bien producido en el exterior es sustituto de otros producidos en

LDP/hgt

47

el país, su importación estará excluida de la inmunidad impositiva del Estado.-

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que el equipo a importar no es competitivo de la industria nacional.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que el generador descripto en copia factura correspondiente a la firma Alberto Torres N° 1818/2005, que forma parte de la presente Resolución, por un valor CIF Montevideo de U\$S 35.800,00 (treinta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), a importar por el Banco de Previsión Social, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Contribución al Financiamiento de la Seguridad

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Social, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de
Servicios Automatizados.-

06/05/001/43

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

ALBERTO TORRES
GENERADORES
LA CALIDAD ES NUESTRA ENERGÍA

Av. Italia 6771
Tel. 6008133 *

E-mail: atg@adinet.com.uy
Montevideo - Uruguay

Montevideo 20 de Diciembre 2005.

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
ADQUISICIONES
SECCIÓN COMPRAS
Expediente 2005 / 91555

Presente

Factura Pro forma N° 1818/2005

1 (un) equipo eléctrico marca Ges. n, motor Volvo modelo TAD 941 GE, alternador Stamford modelo UCI 4-4 L1 automático modelo DVA 330 con transferencia.
Condiciones: Montevideo dentro de recinto portuario depósito fiscal PLP.
Precio FOB \$ 34800. Flete \$ 900, Seguro US\$ 100.

IMPORTE TOTAL CIF MONTEVIDEO US\$ 35800.

Peso total del equipo 3600 Kg

País de origen y de embarque España

Transporte via Marítima.

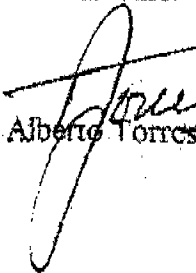
Puerto de embarque Barcelona.

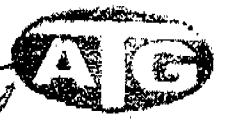
Validez de la oferta 120 días.

Plazo de entrega 45 días de confirmada la carta de crédito domestica.

Beneficiario de la carta Alberto Ramón Torres Guillermo, en BROU cuenta agencia Av Italia, 191 / 8530.

Atentamente,


Alberto Torres


ALBERTO TORRES
GENERADORES
Av. ITALIA 6771
Tel. 600 81 33

100